



# Resolución Directoral Regional

## N° 00249-2024-DRELM

Lima, 16 de febrero de 2024

**VISTOS:** El expediente N° UFD2024-INT-0106226, el Informe N° 00031-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-ERMC, el Informe N° 00158-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 93 de la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, sobre compromiso de desempeño en materia de educación, señala que, «Se autoriza al pliego Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el presupuesto del Año Fiscal 2024, a favor de las unidades ejecutoras de educación de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIENTO MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de las intervenciones priorizadas por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales “Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular”, “Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica”, “Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva”, “Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria”, “Fortalecimiento de la educación superior tecnológica” y “Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres” (...) Dichos recursos son transferidos previo cumplimiento de compromisos de desempeño para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad. Los compromisos y lineamientos son definidos mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación (...);»

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 046-2024-MINEDU, de fecha 31 de enero de 2024, se aprobó la «Norma Técnica para la Implementación del Mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2024», en adelante la Norma Técnica, la cual tiene como objetivo general, establecer los lineamientos y condiciones para la implementación y cumplimiento del mecanismo de financiamiento por desempeño denominado «Compromisos de Desempeño 2024», en el marco de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

EXPEDIENTE: UFD2024-INT-0106226 CLAVE: 659254

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, el literal a) del numeral 6.1 de la Norma Técnica establece que: «el mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2024 constituye un mecanismo de financiamiento por desempeño que impulsa el logro de metas vinculadas a la mejora del servicio educativo. El cumplimiento de estas metas, asociadas a indicadores, le permite a las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada - IGED acceder a recursos adicionales como incentivo monetario para ser invertidos en los servicios educativos de su jurisdicción»;

Que, asimismo, el numeral 6.10 de la Norma Técnica, sobre la asistencia técnica y atención de consultas para el cumplimiento de indicadores, indica que, Las IGED, mediante Resolución de su Titular, deben designar a un servidor público como representante para coordinar el cumplimiento de los indicadores en su jurisdicción, así como focalizar las coordinaciones y comunicaciones con el MINEDU. El representante debe tener vínculo laboral con la IGED;

Que, adicionalmente, el literal a) del numeral 7.2 de la Norma Técnica, sobre las responsabilidades de las IGED, señala que, el Gobierno Regional<sup>1</sup>, representado a través de su DRE o la que haga sus veces, debe designar, mediante Resolución del titular, a un servidor público responsable de coordinar el cumplimiento de los indicadores en su jurisdicción, así como focalizar las coordinaciones y comunicaciones con el MINEDU; además, dicho literal señala que el Gobierno Regional debe realizar lo siguiente: i) cumplir con los indicadores de los compromisos de desempeño que les corresponde, según las consideraciones de la ficha técnica respectiva, ii) realizar seguimiento al avance del cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño por parte de las IGED de su jurisdicción, entre otros;

Que, además, con el Oficio Múltiple N.° 00006-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, de fecha 2 de febrero de 2024, la Unidad de Financiamiento por Desempeño del MINEDU señala que de conformidad con el numeral 6.10 de la Norma Técnica, resulta necesario que mediante resolución, el titular de las DRE/GE y UGEL designe a un servidor público como representante para coordinar con el cumplimiento de los indicadores en su jurisdicción y que dicha resolución sea remitida a su despacho no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la publicación de la Norma Técnica a fin de realizar coordinaciones para asistencias técnicas específicas, y absolver dudas de manera oportuna, entre otros.

Que, mediante Informe N° 000031-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, de fecha 12 de febrero de 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) concluye que resulta necesario promover la emisión de una resolución para formalizar la designación del representante de la DRELM para el año 2024 y de las Oficinas/Unidades responsables de los indicadores de cada compromiso a fin de establecer una coordinación articulada y eficiente de forma interna y con las UGEL para realizar un óptimo seguimiento que garantice su oportuno cumplimiento; conforme al anexo adjunto;

Que, con Informe N° 00158-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA de fecha 15 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable emitir el acto resolutorio que resuelva lo siguiente: i) designar al Jefe (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto como responsable de coordinar el cumplimiento de los indicadores en la DRELM, en el marco de la Implementación del mecanismo denominado «Compromisos de Desempeño 2024» y ii) designar a las Oficinas/Unidades responsables por cada indicador en la DRELM acorde al citado mecanismo, de acuerdo al anexo adjunto en el informe de OPP; teniendo en cuenta lo expuesto por el órgano técnico y la Resolución Ministerial N.° 046-2024-MINEDU;

<sup>1</sup> Con la Disposición Única de la Decreto Supremo N.° 009-2016-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2016, se indica que, en relación a las atribuciones del MINEDU, respecto a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, precisese que, en tanto la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana formen parte de la estructura orgánica del Ministerio de Educación, este último ejerce las atribuciones asignadas a los Gobiernos Regionales respecto a las DRE y sus UGEL.

EXPEDIENTE: UFD2024-INT-0106226 CLAVE: 659254

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la Resolución Ministerial N.º 046-2024-MINEDU, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N.º 001-2015- MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- DESIGNAR** al Jefe (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto como responsable de coordinar el cumplimiento de los indicadores en la DRELM, en el marco de la implementación del mecanismo denominado «Compromisos de Desempeño 2024», conforme los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- DESIGNAR** a las Oficinas/Unidades responsables por cada indicador en la DRELM acorde al mecanismo denominado «Compromiso de Desempeño 2024», según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley la presente resolución al servidor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, a las jefaturas de las Oficinas de la DRELM y a las UGEL de Lima Metropolitana, de conformidad con lo establecido por el numeral 6.2 del artículo 6, artículos 20 y 21 de la Ley N° 27444, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
*Director Regional de Educación  
de Lima Metropolitana*

LAQG/J.OAJ  
GCHM/J.OAJ  
WJGM/C.LEGAL  
LPGS/ABG.

EXPEDIENTE: UFD2024-INT-0106226 CLAVE: 659254

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx)

